



NORMOGRAMA PROCESO PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código:208-PLA-FI-20

Versión: 2 Pág. 1 de 1

Vigencia desde:25/10/2011

Fecha actualización: 15 de diciembre de 2015

NORMA	TITULO	ORIGEN			ARTICULO
		NACIONAL	DISTRITAL	INTERNO	
Constitución Política 1991	Constitución Política de Colombia	x			Artículo 90 - Función administrativa
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	x			Ley 1437 de 2011 – Título IV Artículos 98 a 101
Ley 1564 de 2012	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.	x			-
Ley 472 de 1998	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.	x			-
Ley 393 de 1997	Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. (Acción de Cumplimiento)	x			-
Ley 1563 de 2012	Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.	x			-
Ley 1066 de 2006	Facultad de Cobro coactivo y procedimiento para las entidades publicas	x			-
Ley 57 de 1887	Código Civil	x			Se dará aplicación salvo en las materias reguladas por normas especiales de derecho público.
Ley 410 de 1971	Por el cual se expide el código de comercio	x			Se dará aplicación salvo en las materias reguladas por normas especiales de derecho público.
Ley 906 de 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)	x			-
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.	x			-
Estatuto Tributario – Artículo 830	Término para pagar o presentar excepciones	x			Articulo 830
Decreto Nacional 2591 de 1991	"Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política"	x			-
Decreto 1818 de 1998	Por medio del cual se expide el Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.	x			-
Decreto Nacional 1716 de 2009	"Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001 " (Conciliación Extrajudicial)	x			-
Decreto ley 2158 de 1948	Procedimiento laboral	x			-
Decreto Distrital 397 de 2011	"Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."		x		-

	NORMOGRAMA PROCESO PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Código:208-PLA-FI-20	
		Versión: 2	Pág. 1 de 1
		Vigencia desde:25/10/2011	

Fecha actualización: 15 de diciembre de 2015

NORMA	TITULO	ORIGEN			ARTICULO
		NACIONAL	DISTRITAL	INTERNO	
Decreto 654 de 2011	"Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital."		x		-
Decreto 655 de 2011	"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia de representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C."		x		-
Decreto 690 de 2011	"Por el cual se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá, D.C."		x		-
Decreto 527 de 2014	"Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."		x		-
Directiva 7 de 2011	Representación judicial e intervención del distrito capital en procesos concursales de Bogotá D.C. sector central. Nueva versión del módulo de concursales en siproj Bogotá.		x		-
Resolución 327 de 2001	Por la cual se establece el procedimiento de Jurisdicción Coactiva de la Caja de la Vivienda Popular según lo dispuesto en el estatuto de Bogotá, D.C. Decreto Ley 1421 del 21 de julio de 1993, artículo 169.			x	-
Circular 7 de 2015	Pronunciamento del Consejo de Estado con relación a la aplicación de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo".			x	-
Concepto 07 de 2004	Concepto 7 de 2004 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C		x		La Ley 472 establece que el objetivo de las sentencias en las acciones populares es la de volver las cosas a su estado anterior a la vulneración del derecho colectivo, por lo tanto, la Caja de Vivienda Popular debería efectuar un acercamiento con Granahorrar, al ser este un afectado directo con la decisión judicial que ordenó la cancelación de las hipotecas que garantizaban los créditos los ciudadanos.

Nota: La Caja de la Vivienda Popular consulta la normatividad de origen externo, a través de buscadores Web. La normatividad interna se encuentra disponible en el archivo de la Dirección General (Resoluciones) y en los documentos de referencia de cada proceso, en el servidor asignado de Calidad.